



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 192 -2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 04 MAR 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO :

El Informe N° 002-2019-GRJ/ORDITI de fecha 23 de enero 2019 y Reporte N° 012-2019-GRJ/DIRESA/RST-DE de fecha 18 de enero 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 136° del Decreto Supremo 006-2017-JUS, sobre Régimen de Fedatarios, señala que: "Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, la Directiva General N° 010-2016-GR-JUNÍN-SG, establece los lineamientos del Régimen de Fedatarios, para la autenticación de documentos y certificación de firmas del Gobierno Regional Junín; siendo su labor personalísima y gratuita, y desarrollo las siguientes funciones:

- Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.
- Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después dos (2) días hábiles como máximo.
- Llevar el registro de Documentos Autenticados.

SG - GRJ	
DOC. N°	3163048
EXP. N°	2070143



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificadas por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2017-GR-JUNÍN/GR con la que se designó a la Fedataria Suplente de la Red de Salud Tarma – Hospital “Félix Mayorca Soto” a partir del 20 de enero del 2017, por un período de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la servidora Ada Isabel Osorio Espejo de Egoavil, como Fedataria Suplente de la Red de Salud Tarma Hospital “Félix Mayorca Soto” por el período de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO.- La Fedataria Suplente designada, asumirá la labor que le corresponde, sin exclusión de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Directiva General N° 010-2016-GR-JUNÍN-SG.

ARTÍCULO CUARTO. La labor del Fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre y cuando, haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO QUINTO. Concluida la labor del Fedatario, hará entrega del Libro de Registro de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.

ARTÍCULO SEXTO.- Facultar a la Secretaría General, para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 04 MAR 2013

Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL